



Pronunciamiento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, José Apolonio Tobar Serrano, reiterando llamado a las autoridades gubernamentales, sobre la atención que debe darse, para bajar los altos índices de embarazos en niñas y adolescentes, durante el primer trimestre del año 2020

El pasado 15 de junio de 2020, suscribí un pronunciamiento en el que señalaba y condenaba los altos índices de embarazos en niñas y adolescentes registrados en los primeros cuatro meses del año 2020¹; siendo preocupante y alarmante las considerables inscripciones prenatales y partos en el grupo de niñas y adolescentes de los 10 a los 14 años, dado que además de constituir el delito de violación sexual, son el resultado de múltiples afectaciones a derechos humanos de la niñez, que tienen como consecuencia el menoscabo de su desarrollo integral y su proyecto de vida.

En las últimas semanas, he tenido conocimiento de publicaciones en diferentes medios de comunicación en las que se refieren al mismo comportamiento en las cifras de embarazos en niñas y adolescentes en el contexto de la pandemia por Covid-19. De manera que, la violencia sexual sigue presente y no se han observado acciones estratégicas contundentes que garanticen entornos seguros para su prevención; asimismo, no se cuenta con mecanismos eficaces, entre ellas el cumplimiento de políticas públicas articuladas, para que los derechos de las niñas y adolescentes sean protegidos ante estas situaciones que menoscaban sus derechos fundamentales, de modo que se potencia la existencia de otras amenazas a su integridad, tales como uniones forzadas, infecciones de transmisión sexual y violencia de género.

Por otra parte, es preocupante que el estado de los derechos de niñas y adolescentes sea conocida a través de las estadísticas sobre embarazos, siendo esta una de las consecuencias más notorias de las afectaciones a sus derechos; sin embargo, se debe tener en cuenta las múltiples vulneraciones que atentan contra la integridad y desarrollo de esta población, producto de las desigualdades de género, socioeconómicas e intergeneracionales, que no en todos los casos derivan en maternidad temprana, pero la vuelven vulnerable a abusos y embarazos.

En virtud que el Estado salvadoreño no ha respondido los requerimientos solicitados previamente, **reitero** mi petición para que las instituciones públicas asuman su responsabilidad en la prevención y erradicación de este fenómeno; ejecuten acciones eficaces para la persecución de los agresores o abusadores sexuales de niñas y adolescentes; e implementen medidas efectivas encaminadas a restituir y proteger los derechos de las víctimas.

¹ <https://www.pddh.gob.sv/ninez/wp-content/uploads/2020/06/8-Pronunciamiento-Embarazos-adolescentes.pdf>

Por lo antes expuesto y en base a las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, en el artículo 194 romano I, **EXHORTO:**

- A la Junta Directiva y Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, para que en cumplimiento de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, elaboren y presenten un plan nacional para la prevención del acoso, agresiones y abusos sexuales, así como de embarazos en niñas y adolescentes. Asimismo, que generen acciones y orientaciones para que las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia fortalezcan sus procesos administrativos para salvaguardar la integridad de niñas, niños y adolescentes víctimas de agresiones y abusos sexuales, así como la posible restitución de derechos de forma ágil y oportuna. Además, para que se promueva la denuncia de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, a través de medios accesibles y disponibles, en coordinación con el Sistema de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia.

- Al señor Ministro de Salud, doctor Francisco José Alabí Montoya, para que en el marco de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, oriente los recursos y capacidades técnicas suficientes para robustecer los mecanismos de coordinación interinstitucional encaminados al abordaje de la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual identificados en los establecimientos de salud; asimismo, que se adopten medidas urgentes y prioritarias para salvaguardar la salud e integridad de las niñas y adolescentes embarazadas, sin ningún tipo de discriminación y garantizando calidad y calidez en los servicios prestados.

- Al señor Fiscal General de la República, doctor Raúl Ernesto Melara Moran, para que, además de la persecución efectiva del delito contra agresores y abusadores sexuales de niñas, niños y adolescentes, informe a esta Procuraduría, en un **plazo de quince días**, estadísticas sobre los casos de violencia sexual en perjuicio de niñas, niños y adolescentes que han sido del conocimiento de la institución que dirige, durante el presente año; así como las acciones penales iniciadas y resultados de las mismas; de igual forma, las condenas logradas en el año 2020 en esta tema.

San Salvador, 26 de agosto del 2020



José Apolonio Tobar Serrano
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos